

Concepto: OC 171 / [REDACTED] ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009

Beneficiario: [REDACTED]

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$1,305.00		OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0002	8250-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	N1-ELIMINADO 1	\$1,305.00	OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0003	8270-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$1,305.00		OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0004	8260-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	N10-ELIMINADO 1	\$1,305.00	OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0005	2112-1-000050	[REDACTED]	\$1,290.94		OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0006	1112-01-07	CUENTA [REDACTED]		\$1,290.94	OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
Sumas iguales =>			3,900.94	3,900.94	

N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 73



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Fecha y hora de Impresión | 11/oct./2023
01:30 p. m.
Página | 1

Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

Póliza: D00593 Del 05/10/2023

Concepto: Comprometido y devengado OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$1,305.00		OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0002	8220-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$1,305.00	OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0003	8250-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$1,305.00		OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0004	8240-01-640F1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$1,305.00	OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0005	5122-2216	Productos alimenticios para el personal	\$1,305.00		OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0006	2112-1-000050	[REDACTED]		\$1,290.94	OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
0007	2117-1-08	Retención ISR RESICO		\$14.06	OC 171 / [REDACTED] / ALIMENTO EVENTO GOBIERNO ABIERTO / F4009
Sumas iguales =>			<u>3,915.00</u>	<u>3,915.00</u>	

N12-ELIMINADO

N12-ELIMINADO 1



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 992023101013394984S051

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 7402504

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N20-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N21-ELIMINADO CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N22-ELIMINADO 73 - J N23-ELIMINADO 1

Importe: \$ 1,290.94 MXN

Concepto: F485 SERVICIO DE ALIMENTOS

Fecha y hora de Alta: 10/10/2023 13:39:49

Fecha y hora de Liquidación: 10/10/2023 13:39:51

Clave de Rastreo: 20231010400140BET0000474025040

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

JOSÉ LUIS FAUSTO ROMERO ZÚÑIGA

I - Factura - VERSIÓN 4.0

485

No. de serie del CSD del emisor

00001000000502073498

Fecha y Hora de emisión

2023-09-26T22:53:40

Folio Fiscal

D4474C2B-5CF1-11EE-855C-00155D014009

Emisor

RFC: [REDACTED]
Razón Social: JOSÉ LUIS FAUSTO ROMERO ZÚÑIGA
Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Lugar de expedición: 44550

Fecha y hora de certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2023-09-26T22:53:41

00001000000504587508

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: ITI050327CB3
Razón Social: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 44160

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.000000	E48 - Unidad de servicio	Servicio de alimentos Clase Prester: 00101600 - Servicios de banquetes y catering Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$1,125.000000 Tasa - 0.160000 Importe - \$180.000000 Retenidos: 001 ISR Base - \$1,125.000000 Tasa - 0.012500 Importe - \$14.062500	1,125.000000	1,125.000000

TOTAL EN LETRA:
UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 94/100 MXN

Subtotal	1,125.00 MXN
IVAT 0.160000	180.000000 MXN
ISRR 0.012500	14.062500 MXN
Total	1,290.94 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|D4474C2B-5CF1-11EE-855C-00155D014009|2023-09-26T22:53:41|TBN040609RKA|C2THL71ah5YeLlAFT6ITknmmxav8c6ahEhF+hMtkg+Gvj+XeRG19VkabgH+ySTnUG3CLx6ExQEZA9x310EmF/5+r36r97f13dBDSIHZjfaMU4TZalnSllhM4uGj9zvQDMA276sL/yJeeaVl8aXG9FNzJQ2yqilZSuWh/C8leMWqIExoJpgorew1yMHWyIQ2YDI6aQmLknMZLG+E+YmsWTsKRxakjXflI3+gWb0UXIEt47BYzOGH7YGeHxTVA2K8g897BETuBzL7sI6V9/BhMlqtzLEPXTf5Y0ubinMjGSKelpTWQSyFi+Y1KQ9dwwLxnq4jSoG5nPJV9sIGAKQ==|00001000000504587508||

Sello digital del emisor

C2THL71ah5YeLlAFT6ITknmmxav8c6ahEhF+hMtkg+Gvj+XeRG19VkabgH+ySTnUG3CLx6ExQEZA9x310EmF/5+r36r97f13dBDSIHZjfaMU4TZalnSllhM4uGj9zvQDMA276sL/yJeeaVl8aXG9FNzJQ2yqilZSuWh/C8leMWqIExoJpgorew1yMHWyIQ2YDI6aQmLknMZLG+E+YmsWTsKRxakjXflI3+gWb0UXIEt47BYzOGH7YGeHxTVA2K8g897BETuBzL7sI6V9/BhMlqtzLEPXTf5Y0ubinMjGSKelpTWQSyFi+Y1KQ9dwwLxnq4jSoG5nPJV9sIGAKQ==

Sello digital del SAT

GJIHn98OtNor3zAm0ECM171xm1C+3yBVd076wavyYH8a8eNgr7xr28oLeW4IEZTwcboPk1z7X65kozi8KyI7mhq+81HSEEqJXBCRe0Zd38tGOB++81+xp5FUj+I7laXYww1dO2JA4HOMvVTGM13Tt1iwaPknRv6s9ygMOHT18CZz+JEpw1Pxz48Bf9AVPIIMGuWo+NyIlgf8wCvP1I/xQA1HecwVXSDKdmjef+aqqJQ3Fyv5L9wmyPsZ4gpdaYcWd401EInfaz3qBkzAItU4mg/74rvh5AODIalYI2EDkAJHujuVEjtm+Rg3X1LTdNBm0Ldznx3lu7CCc==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en imprentasantamonica.com.mx

Página 1 de 1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 171
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 25/09/2023
 Mes de suministro: SEPTIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: N27-ELIMINADO 1
 R.F.C.: N28-ELIMINADO 7 CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: DIAMANTE #2826, COL. VERDE VALLE, C.P. 44550, GUADALAJARA, JALISCO
 AGENTE DE VENTAS: ELVA ZUÑIGA TEL. / FAX: (33) 31212367
 CORREO ELECTRÓNICO: pepemedino199@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PE
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO: GOBIERNO ABIERTO

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	75	Piezas	2216	Alimento para 75 personas	El servicio incluye: * 50 empanadas saladas y 25 empanadas dulces.	\$15.00	\$1,125.00

OBSERVACIONES: Se solicita el siguiente servicio de alimentos para los enlaces operativos del Secretariado Técnico Local de las diferentes instituciones publicas: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, asi como a los representantes de la academia, empresarial y la sociedad civil, con motivo de llevar a cabo una mesa de trabajo para presentar los avances que se han logrado hasta el momento para el 3er Plan de Acción de Gobierno Abierto Jalisco. **Se tomará presupuesto de este gasto de 640-01**

SUB- TOTAL : \$1,125.00
 IVA : \$180.00
 ISRR : \$14.06
 TOTAL : \$1,290.94

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 94/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N26-ELIMINADO 1

ELABORÓ
[Firma]

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

[Firma]

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo.Bo

[Firma]

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

[Firma]

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o renese con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se renere en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renelón o renelones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renelón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté brevemente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N29-ELIMINADO 1



OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO



ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL ÁREA
		RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	75	Piezas	Empanadas para ofrecer coffee Break a los enlaces operativos de gobierno abierto.	75 empanadas 25 dulces 50 saladas	2216	64001 +45,000.00 64071 +0.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere de estos insumos para poder ofrecer a los enlaces operativos del Secretariado Técnico Local de las diferentes instituciones públicas: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, así como a los representantes de la academia, empresarial y la sociedad civil, con el fin de llevar a cabo una mesa de trabajo para presentar los avances que se han logrado hasta el momento para el 3er Plan de Acción de Gobierno Abierto Jalisco.

SOLICITA



Coordínación General de Planeación y Proyectos Estratégicos

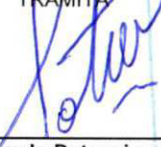
Ruth Isela Castañeda Avila
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA



Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

TRAMITA



Manuel Ricardo Potenciano Garcia
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

25/09/23
10:00am
Alex

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



Dirección de Administración
Coordinación de Finanzas

Fecha: 27/09/23
Hora: 13:01
Firma: Alex

Cotizacion para su Servicio de Empanadas

1 mensaje

N30-ELIMINADO N31-ELIMINADO 3

26 de septiembre de 2023, 0:22

Para: nora.juarez <nora.juarez.vinculacionmex@gmail.com>, Nora Aideé Juárez Miranda <nora.juarez@itei.org.mx>

Cotizacion para su evento el 28 de Septiembre de 2023

Atte :

Lic. N32-ELIMINADO 1

Presente.-

Buenas tardes Lic. Nora, por este medio me permito saludarle y enviarle el presupuesto de su evento para sus invitados que se llevará a cabo el 28 de Septiembre del presente en sus instalaciones y consiste en lo siguiente :

15 Empanadas de picadillo,
15 de jamon,
10 de rajadas,
10 de atun,
12 de manzana,
13 de zarzamora con queso;

**-Costo del servicio de alimentos,
\$1,125.00 + iva.**

*Precio mas iva para la factura.

-Favor de confirmar de recibido este correo, muchas gracias-

Sin otro particular, le agradezco la atención a la presente y quedo en espera de su amable respuesta,

Sra. Elva I. Zuñiga Ch.
331 180 7918
33 3121 2367





Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 27/sep./2023

Fecha y hora de Impresión | 27/sep./2023 12:59 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
2216	Productos alimenticios para el personal derivado de activi	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
2216	Productos alimenticios para el personal derivado de activi	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y humar		\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Final		\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

21.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

22.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."